

VISTOS:

El memorando N° D000169-2020-GRC-DP de fecha 16 de diciembre de 2020, oficio N° D0001223-2020-GRP-DP de fecha 30 de diciembre de 2020, oficio N° D000519-2020-GRC-DRA de fecha 31 de diciembre de 2020, proveído N° D0002-2021-GRC-GGR de fecha 04 de enero de 2021 y proveído N° D0002-2021 GRC-DRAJ de fecha 04 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorando N° D000169-2020-GRC-GGR de fecha 16 de diciembre de 2020, la Directora de Personal encarga las funciones inherentes al cargo; a la Especialista Administrativo Sra. Carmen Piedra Flores, desde el 23 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021, en razón de tener que hacer uso de su derecho vacacional:

Que, mediante oficio N° D000519-2020-GRC-DRA de fecha 31 de diciembre de 2020, la Directora de Administración solicita a la Gerencia General, la emisión de la correspondiente resolución que disponga la encargatura a que se alude en el considerando precedente, atendiendo al requerimiento contenido en el oficio N° D0001223-2020-GRP-DP de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por la servidora Sra. Carmen Piedra Flores, sustentado en la necesidad existente para la firma de documentos;

Que, mediante proveído N° D0002-2021-GRC-GGR de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia General dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de resolución que regularice la encargatura, lo cual tiene previsión en lo establecido por el artículo N° 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR, de Delegación de Facultades y D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en vía de regularización; las funciones de la Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca en la persona



de la Especialista Administrativo Sra. Carmen Piedra Flores, desde el 23 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que a través de la Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL